

Sumario

III. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Córdoba

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de autorización para extracción de áridos en el Río Guadalquivir en la parcela 9051 del polígono 9 en el término municipal de Almodóvar del Río

p. 5018

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Córdoba por el que se somete a información pública la solicitud de autorización para obras de construcción de vivienda y edificaciones anexas, en la parcela 7 del polígono 2, en la finca Cámaras Altas del término municipal de Belmez

p. 5018

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Sevilla

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Sevilla por el que se somete a información pública el expediente de extinción de concesión de aguas públicas. Expediente X-697/2016-(2748/2001)

p. 5018

IV. JUNTA DE ANDALUCIA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio. Delegación Territorial de Córdoba

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía por la que se Inscribe en el Registro de Instalaciones de Alta Tensión el Cambio de Titularidad de Instalación Eléctricas de Alta Tensión. Expte. AT 42/87

p. 5018

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía por la que se Inscribe en el Registro de Instalaciones de Alta Tensión el Cambio de Titularidad de Instalación Eléctricas de Alta Tensión. Expte. AT 41/87

p. 5019

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, por la que se Inscribe en el Registro de Instalaciones de Alta Tensión el Cambio de Titularidad de Instalación Eléctricas de Alta Tensión. Expte. AT 24/90

p. 5020

Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. Delegación Provincial de Córdoba

Anuncio de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico por el que se somete a información pública la solicitud de instalación de línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación. Expediente AT 206/02

p. 5021

Resolución de la Delegación Provincial en Córdoba de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico por la que se autoriza la Instalación de Centro de Protección y Seccionamiento. Expediente AT 261/01

p. 5021

VI. ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba por el que se hace público la licitación, mediante procedimiento abierto, para contratación de las obras "Posadas. Adecuación de campo de fútbol municipal" (CE 110/2016)

p. 5022

Anuncio de la Excm. Diputación de Córdoba relativo a la exposición pública del proyecto "Posadas. Adecuación de campo de fútbol municipal" (CE-110/2016)

p. 5023

Ayuntamiento de Bujalance

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Bujalance por el que se efectúa convocatoria de subasta pública, mediante procedimiento abierto, para la enajenación de tres naves industriales en el Polígono Industrial "La Fuemblanquilla" en este municipio

p. 5023

Ayuntamiento de Fuente Tójar

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Fuente Tójar por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de ejecución y Plantilla de Personal para el próximo ejercicio 2017

p. 5024

Ayuntamiento de La Granjuela

Anuncio del Ayuntamiento de La Granjuela por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio económico 2017

p. 5024

Ayuntamiento de Lucena

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Lucena por el que se hace público la aprobación definitiva del expediente de Modificación de Créditos número 27/2016 por Transferencias de Crédito

p. 5024

Ayuntamiento de Palenciana

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Palenciana por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Expediente de Modificación de Créditos número 4/2016 del Presupuesto General de 2016

p. 5025

Ayuntamiento de Pedro Abad

Decreto 03/339/2016 del Ayuntamiento de Pedro Abad por el que se hace público el Nombramiento de Alcalde Accidental, al Primer Teniente de Alcalde, Don Rafael Arenas Rueda

p. 5025

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Anuncio del Excmo. Ayuntamiento de Priego de Córdoba por el que se hace público la convocatoria, mediante procedimiento abierto, para contratación del servicio municipal de la emisora de radio en este municipio

p. 5025

Ayuntamiento de Valsequillo

Anuncio del Ayuntamiento de Valsequillo por el que se somete a información pública la aprobación inicial del Presupuesto General, Bases de ejecución y Plantilla de Personal para el ejercicio económico 2017

p. 5026

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Anuncio del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba por el que se hace público la aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por utilización temporal o esporádica de locales, edificios e instalaciones municipales de esta Corporación

p. 5026

VII. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 2. Córdoba**

Procedimiento 833/2015, Ejecución de títulos judiciales 231/2016: Notificación resolución

p. 5029

Procedimiento Despidos/Ceses en general 670/2016: Notificación Sentencia

p. 5029

Procedimiento Despidos/Ceses en general 634/2013: Citación para los actos de conciliación y juicio para el día 19 de enero de 2017

p. 5030

Procedimiento Social Ordinario 530/2016: Citación para los actos de conciliación o juicio, día 25 de enero de 2017

p. 5030

Juzgado de lo Social Número 3. Córdoba

Procedimiento Despidos/Ceses en general 631/2016: Notificación resolución

p. 5031

Juzgado de lo Social Número 4. Córdoba

Procedimiento Ejecución de títulos judiciales 275/2014 y 93/16 (acumulado): Notificación Decreto

p. 5031

Juzgado de lo Social Número 29. Madrid

Procedimiento Despidos/Ceses en general 1192/2013: Cédula de Notificación

p. 5032

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Córdoba

Núm. 5.790/2016

Referencia A-004/16-CO

Don Antonio Ramírez Miranda SL con CIF B-14.238.315 y domicilio en calle Doctor Marañón número 5, CP 14520, Fernán Núñez (Córdoba) tiene solicitado en esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización para extracción de áridos en el Río Guadalquivir, en la parcela 9051, del polígono 9, en el Término Municipal de Almodóvar del Río, con un volumen de extracción solicitado de 14467 m³.

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de Comisaría de Aguas, sito en Sevilla, Plaza España, Sector II y III, teléfono 955 637 502. Fax 955 637 512, o bien, en el Servicio de Actuaciones en Cauces de esta Comisaría de Aguas, sito en Córdoba, Avda del Brillante número 57, teléfono 957 768 579. Fax 957 768 259, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en el registro de este Organismo u otras Administraciones Públicas conforme establece el artículo 38.4 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 16 de noviembre de 2016. El Jefe de Servicio, Fdo. Rafael Poyato Salamanca.

Núm. 5.792/2016

Referencia O-169/16-CO

Don Carlos Gea Caballero con NIF 30.188.165-K y domicilio en call Juan Carlos I, número 10 CP 14200, Peñarroya-Pueblonuevo (Córdoba) tiene solicitado en esta Comisaría de Aguas del Guadalquivir, autorización para Obras de Construcción de vivienda y edificaciones anexas, en la parcela 7 del polígono 2, finca Cámaras Altas, invadiendo la Zona de Policía del Arroyo de la Majadita, en el Término Municipal de Belmez, Provincia de Córdoba.

Lo que de acuerdo con lo ordenado en el artículo 53.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril (BOE del 30), se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que se abre un plazo de treinta días hábiles que empezarán a contar desde aquel en que aparezca inserto este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba. Se podrá examinar la documentación técnica aportada en locales de Comisaría de Aguas, sito en Sevilla, Plaza España, Sector II y III, teléfono 955 637 502. Fax 955 637 512, o bien, en el Servicio de Actuaciones en Cauces de esta Comisaría de

Aguas, sito en Córdoba, Avenida del Brillante número 57, teléfono 957 768 579. Fax 957 768 259, en el horario de 09:00 a 14:00 horas.

Durante dicho plazo podrán presentarse reclamaciones por los que se consideren perjudicados, en el registro de este Organismo u otras Administraciones Públicas conforme establece el artículo 38.4 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 16 de noviembre de 2016. El Jefe de Servicio, Fdo. Rafael Poyato Salamanca.

Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente
Confederación Hidrográfica del Guadalquivir
Sevilla

Núm. 5.832/2016

Se tramita en este Organismo la extinción por Incumplimiento de condiciones de la siguiente concesión, iniciada de oficio.

Anuncio - Información pública

Número Expediente: X-697/2016 (2748/2001).

Peticionarios: Don Rafael Campos Gutiérrez.

Uso: Doméstico (Suministro casa), Riego (Leñosos-Olivar) de 4,32 ha.

Volumen anual (m³/año): 6.841.

Caudal concesional (l/s): 0,65.

Captación

Número: 1.

Término Municipal: Montilla. Provincia: Córdoba.

Procedencia Agua: Pozo.

M.A.S: Sin clasificar.

X UTM (ETRS89): 357313.

Y UTM (ETRS89): 4160169.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 163 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el RD 849/1986, de 11 de abril, modificado por el RD 606/2003, de 23 de mayo, a fin de que, en el plazo de veinte (20) días naturales contados a partir del inicio de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados ante esta Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en la Plaza de España, Sector II 41071 Sevilla, donde se halla de manifiesto la documentación técnica del expediente de la referencia, o ante el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Sevilla, 30 de septiembre de 2016. El Jefe de Servicio, Fdo. Javier Santaella Robles.

JUNTA DE ANDALUCÍA

Consejería de Empleo, Empresa y Comercio
Delegación Territorial de Córdoba

Núm. 5.828/2016

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se inscribe

en el registro de instalaciones de alta tensión el cambio de titularidad de instalación eléctricas de alta tensión.

Expediente AT 42/87

Antecedentes

Eléctrica Hnos. Castro Rodríguez SL, con CIF B-14.280.713 con domicilio en Calle Real número 12. 14412 Pedroche (Córdoba), presenta en esta Delegación Territorial, con fecha 06/06/2016, la solicitud de cambio de titularidad junto con la documentación correspondiente acreditativa de la misma, de las instalaciones recogidas en el expediente antes citado y cuyas características se indican a continuación:

Titular anterior: Grupo de Electrificación Rural San Gregorio.

Emplazamiento: Camino de San Gregorio.

Término municipal: Pedroche (Córdoba).

Instalaciones: Línea aérea de M.T. 15 kV, de 1.016 m de longitud y C.T. de 100 KVA.

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 29 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Reglamento actualmente de aplicación, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de las Consejerías; Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Decreto 304/2015, de 28 de Julio, por el que modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Segundo: Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico.

Tercero: Por el Jefe del Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente al cambio de titularidad de las instalaciones descritas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, PROPONE:

Autorizar el cambio de titularidad solicitado, quedando las instalaciones descritas anteriormente, desde esta fecha registradas como sigue a continuación

Expediente: AT 42/87.

Titular: Eléctrica Hnos. Castro Rodríguez SL.

NIF: B-14.280.713.

Domicilio: Calle Real, número 12.

Localidad: 14412 Pedroche (Córdoba).

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Fdo. M. Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESUELVE:

Córdoba, a 15 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

Núm. 5.829/2016

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se inscribe en el registro de instalaciones de alta tensión el cambio de titularidad de instalación eléctricas de alta tensión.

Expediente AT 41/87

Antecedentes

Eléctrica Hnos. Castro Rodríguez SL, con CIF B-14.280.713 con domicilio en Calle Real número 12. 14412 Pedroche (Córdoba), presenta en esta Delegación Territorial, con fecha 06/06/2016, la solicitud de cambio de titularidad junto con la documentación correspondiente acreditativa de la misma, de las instalaciones recogidas en el expediente antes citado y cuyas características se indican a continuación:

Titular anterior: Grupo de Electrificación Rural El Chaparral.

Emplazamiento: El Chaparral.

Término municipal: Pedroche (Córdoba).

Instalaciones: Línea aérea de M.T. 15 kV, de 1.110 m de longitud y C.T. de 50 KVA

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 29 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Reglamento actualmente de aplicación, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de las Consejerías; Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Decreto 304/2015, de 28 de Julio, por el que modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Segundo: Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autori-

zación de instalaciones de energía eléctrica y la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico.

Tercero: Por el Jefe del Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente al cambio de titularidad de las instalaciones descritas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, PROPONE:

Autorizar el cambio de titularidad solicitado, quedando las instalaciones descritas anteriormente, desde esta fecha registradas como sigue a continuación.

Expediente: AT 41/87.

Titular: Eléctrica Hnos. Castro Rodríguez SL.

NIF: B-14.280.713.

Domicilio: Calle Real, número 12.

Localidad: 14412 Pedroche (Córdoba).

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas. Fdo. M. Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior propuesta de resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESUELVE:

Córdoba, a 14 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

Núm. 5.839/2016

Resolución de la Delegación Territorial en Córdoba de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, por la que se inscribe en el Registro de Instalaciones de Alta Tensión el Cambio de Titularidad de Instalación Eléctricas de Alta Tensión.

Expediente AT 24/90

Antecedentes:

Eléctrica Hnos. Castro Rodríguez SL, con CIF B-14.280.713, con domicilio en Calle Real número 12. 14412 Pedroche (Córdoba), presenta en esta Delegación Territorial, con fecha 09/06/2016, la solicitud de Cambio de Titularidad junto con la documentación correspondiente acreditativa de la misma, de las instalaciones recogidas en el expediente antes citado y cuyas características se indican a continuación:

Titular anterior: Ayuntamiento de Pedroche.

Emplazamiento: La Dehesilla.

Término municipal: Pedroche (Córdoba).

Instalaciones: Línea aérea de M.T. 15 kV, de 1.700 m de longitud y C.T. de 50 KVA

Fundamentos de Derecho

Primero: Esta Delegación Territorial es competente para la tramitación y resolución del presente expediente, según lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 29 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Reglamento actualmente de aplicación, aprobado mediante el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regu-

lan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; en relación con el Real Decreto 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias a la Junta de Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas; artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de las Consejerías; Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio; Decreto 304/2015, de 28 de Julio, por el que modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, así como en la Resolución de 9 de marzo de 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delegan determinadas competencias en materia de instalaciones eléctricas.

Segundo: Artículo 133 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y la Instrucción de 27 de marzo de 2001, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, sobre notas aclaratorias para la Autorización Administrativa de instalaciones de producción de transporte, distribución y suministro eléctrico.

Tercero: Por el Jefe del Departamento de Energía de esta Delegación Territorial, ha sido emitido informe favorable, referente al cambio de titularidad de las instalaciones descritas.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general ampliación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Territorial, PROPONE:

Autorizar el cambio de titularidad solicitado, quedando las instalaciones descritas anteriormente, desde esta fecha registradas como sigue a continuación

Expediente: AT 24/90.

Titular: Eléctrica Hnos. Castro Rodríguez SL.

NIF: B-14.280.713.

Domicilio: Calle Real número 12.

Localidad: 14412 Pedroche (Córdoba).

PROPUESTO:

El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas, Fdo. M. Ángel López Rodríguez.

Vista la anterior Propuesta de Resolución, esta Delegación Territorial resuelve elevarla a definitiva:

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 112 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

RESUELVE:

Córdoba a 15 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente por el Delegado Territorial, Manuel Carmona Jiménez.

Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico Delegación Provincial de Córdoba

Núm. 5.478/2016

Expediente AT 206/02 JLC/rl

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se somete a información pública la petición de instalación de la línea eléctrica de alta tensión y centro de transformación y centro de transformación, cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Central Eléctrica San Francisco SL, con domicilio social en calle Mártires, 2 en Villanueva del Duque (Córdoba).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Paraje "La Cumbre" en los términos municipales de Villanueva del Duque y Alcaracejos.

c) Finalidad de la instalación: Suministro eléctrico a la piscina municipal de Alcaracejos y explotaciones agrarias cercanas.

d) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión aérea de 20 KV de 979 m y un Centro de Transformación de 50 KVA.

e) Presupuesto: 29.255,81 €.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía, sita en Calle Tomás de Aquino, 1 y formularse al mismo las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Córdoba, 14 de octubre de 2002. El Delegado Provincial, Fdo. Andrés Luque García.

Núm. 5.479/2016

Expediente AT 261/01 JLC/rl

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se autoriza la instalación de Centro de Protección y Seccionamiento.

Visto el expediente incoado en el Departamento de Energía de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba, a instancia de Central Eléctrica San Francisco SL con domicilio en calle Mártires, 2 en el término municipal de Villanueva del Duque, solicitando autorización para la instalación de Centro de Protección y Seccionamiento, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Título VII de Real Decreto 1955/2000 sobre autorización de instalaciones eléctricas, Real Decreto 1091/1981, Real Decreto 4164/1982, y Ley 21/92 de 16 de julio de Industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de su Departamento de Energía,

Ha Resuelto:

Autorizar a Central Eléctrica San Francisco SL la instalación de Centro de Protección y Seccionamiento, cuyas características principales son las siguientes:

-Emplazamiento: Subestación "El Soldado" Paraje "Minas El Soldado".

-Término municipal: Villanueva del Duque (Córdoba).

-Características: Centro de Protección y Seccionamiento General de la Red de Media Tensión.

Esta instalación no podrá entrar en servicio, mientras no cuente el peticionario de la misma, con la aprobación de su proyecto

de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Título VII del citado Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo solicitarse, la indicada aprobación, en un plazo máximo de 2 meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV de decreto 1755/1967 del 22 de julio.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa se podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Quedando a salvo la interposición de Recurso de Reposición ante esta Delegación Provincial en igual plazo.

Córdoba, 3 de diciembre de 2001. El Delegado Provincial, Fdo. Andrés Luque García.

Expediente AT 261/01 JLC/rl

Resolución de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que se autoriza la instalación de Centro de Protección y Seccionamiento.

Visto el expediente incoado en el Departamento de Energía de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba, a instancia de Central Eléctrica San Francisco SL con domicilio en calle Mártires, 2 en el término municipal de Villanueva del Duque (Córdoba), solicitando la instalación de Centro de Protección y Seccionamiento, cuyas características principales son:

-Emplazamiento: Subestación "El Soldado" Paraje "Minas El Soldado".

-Término municipal: Villanueva del Duque (Córdoba).

-Características: Centro de Protección y Seccionamiento General de la Red de Media Tensión.

Esta Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía en Córdoba, a propuesta del Departamento de Energía,

Ha Resuelto:

Aprobar el proyecto de ejecución de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 21/92, de 16 de julio, de Industria Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y con las condiciones generales 1ª y 5ª señaladas en el apartado uno y la del apartado dos, del artículo 17 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio y lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV de este mismo Decreto y las especiales siguientes:

1º Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso se soliciten y autoricen.

2º El plazo de puesta en servicio será de 6 meses, contados a partir de la fecha de la presente resolución.

3º El titular de la citada instalación dará cuenta de la terminación de las obras a esta Delegación Provincial, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio. Se adjuntará a la solicitud un certificado de final de obra, suscrito por técnico facultativo competente.

4º Por la citada Delegación se comprobará si la ejecución del proyecto, se cumplen las condiciones dispuestas en los vigentes reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a esta Delegación de Córdoba del comienzo de los trabajos, la cual durante el

tiempo de construcción, las tendrá bajo su vigilancia en inspección en su totalidad.

5º La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento, en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

En tales supuestos, la Administración previo el oportuno expediente acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias del orden administrativo y civil, que se deriven, según las disposiciones legales vigentes.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa se podrá interponer Recurso de Alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 107.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Quedando a salvo la interposición de Recurso de Reposición ante esta Delegación Provincial en igual plazo.

Córdoba, 3 de diciembre de 2001. El Delegado Provincial, Fdo. Andrés Luque García.

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

Núm. 5.998/2016

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Diputación Provincial de Córdoba.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
 - c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Sección de Contratación del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial.
 - 2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.
 - 3) Localidad y código postal: Córdoba - 14071.
 - 4) Teléfono: 957 212 846 – 957 211 286 – 957 211 265.
 - 5) Telefax: 957 211 110.
 - 6) Correo electrónico: contratacion@dipucordoba.es
 - 7) Direcciones de Internet:
 - <http://aplicaciones.dipucordoba.es/contratacion>
 - <https://contrataciondelestado.es>
 - d) Número de expediente: CE 110/2016.
2. Objeto del Contrato:
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción: "Posadas. Adecuación de campo de fútbol municipal" (CE 110/2016).
 - c) División por lotes y número de lotes: no procede.
 - d) Lugar de ejecución: Término municipal de Posadas.
 - 1) Domicilio:
 - 2) Localidad y código postal: Posadas - 14730.
 - e) Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.
 - f) Admisión de prórroga: no está prevista.
 - g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): no procede.
 - h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): no procede.
 - i) CPV (Referencia de Nomenclatura): 45.21, 45212200-8.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinario.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: no procede.
 - d) Criterios de adjudicación: el establecido en el Anexo nº 3 del

Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP, en adelante).

4. Presupuesto base de licitación/valor estimado del contrato:
 - a) Importe neto: 171.723,38 € (IVA no incluido) Importe total: 207.785,29 € (IVA incluido).
5. Garantía exigidas:
 - Provisional: no se exige.
 - Definitiva (%): 5% del importe de adjudicación.
 - Garantía complementaria: se exigirá un 5% adicional en caso de que la oferta del licitador adjudicatario de las obras, hubiese sido considerada inicialmente anormal o desproporcionada y se hubiese admitido y valorado.
6. Requisitos específicos del contratista:
 - a) Clasificación: No se exige. A los efectos de los artículos 65, 74.2 y 79 bis del TRLCSP, clasificación sustitutiva de la solvencia económico-financiera y técnico-profesional: Grupo C "edificaciones", Subgrupo 4 "Albañilería, revocos y revestidos", con categoría 1 "valor íntegro inferior a 150.000,00 euros".
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la solvencia económica y financiera se acreditará con la aportación de la documentación a que hace referencia la cláusula 12 del PCAP; la solvencia técnica o profesional se acreditará con la aportación de la documentación a que hace referencia la cláusula 13 del PCAP.
 - c) Otros requisitos específicos: --
 - d) Contrato reservados:--
7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
 - a) Fecha límite de presentación: las ofertas se presentarán en un plazo de 26 días naturales, contados desde el mismo día de la publicación de este anuncio en el BOP de Córdoba (coincidiendo ésta con la del perfil del contratante y con la Plataforma de Contratación del Sector Público, en adelante PCSP) y ello hasta las 14:00 horas del último día.
 - b) Modalidad de presentación: Se presentarán dos sobres cerrados:
 - Sobre A. Documentación General para la contratación de la obra: por procedimiento abierto (cláusula 18.2.1. del PCAP).
 - Sobre B. Oferta técnica: documentación acreditativa de criterios evaluables mediante juicio de valor para la contratación de la obra: por procedimiento abierto (cláusula 18.2.2 del PCAP).
 - Sobre C. Oferta económica: documentación acreditativa de criterios evaluables de forma automática para la contratación de la obra: por procedimiento abierto (cláusula 18.2.3 del PCAP).
 - c) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Registro General de la Diputación de Córdoba (Teléfono: 957 211 572).
 - 2) Domicilio: Plaza de Colón, 15.
 - 3) Localidad y código postal: Córdoba - 14071.
 - 4) Dirección electrónica: contratacion@dipucordoba.es (esta dirección NO es válida para comunicar la presentación de proposiciones en la oficina de Correos).
 - 5) Presentación de proposiciones por correo: ver cláusula 18.1.3 del PCAP.
 - d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas: --
 - e) Admisión de mejoras: Si procede, ver anexos nº 3 y nº 6.1 B) PCAP.
 - f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses.
8. Apertura de ofertas:
 - a) Dirección: Plaza de Colón, 15.
 - b) Localidad y código postal: Córdoba-14071.

c) Fecha y hora: se citará a los licitadores admitidos al acto público de apertura de ofertas técnicas (sobre B) y, posteriormente, económicas (sobre C), mediante anuncio en el perfil del contratante y en la PCSP.

9. Gastos de Publicidad: Será de obligación del contratista derivado de la adjudicación, pagar el importe de los anuncios.

10. Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso): --

11. Subcontratación:

a) Permitida / No obligatoria.

b) Obligaciones de suministro de información sobre condiciones de pago a subcontratistas (en su caso) y suministradores, así como justificantes de pago a los mismos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 228.bis del TRLCSP: Sí (ver cláusulas 31 y 31 bis PCAP).

12. Otras informaciones:

-La adjudicación de las obras está condicionada a que no se produzcan reclamaciones durante el periodo de exposición pública del proyecto de las obras.

El Presidente,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes la Adjunta a la Jefatura del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 5 de diciembre de 2016. El Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Núm. 5.999/2016

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, en relación con el artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se abre información pública a todos los efectos, para el proyecto abajo mencionado.

"Posadas. Adecuación de campo de fútbol municipal" (CE 110/2016).

Dicho proyecto, aprobado provisionalmente por Decreto del Diputado Delegado de Cooperación con los Municipios y Carreteras de fecha 1 de diciembre de 2016 queda expuesto al público durante un plazo de 20 días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de que no se presenten alegaciones, transcurrido el plazo de información pública, se entenderán aprobado definitivamente el proyecto hasta entonces provisional.

El Presidente,

Este documento del que está conforme con sus antecedentes la Adjunta a la Jefatura del Servicio de Contratación y Gestión Técnica Patrimonial, Carmen Luque Fernández, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 2 de diciembre de 2016. El Presidente, Antonio Ruiz Cruz.

Ayuntamiento de Bujalance

Núm. 5.970/2016

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 28 de noviembre de 2016, ha sido aprobado el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la subasta pública convocada para la enajenación de tres naves industriales, de carácter patri-

monial, numeradas del 1 al 3 en el Polígono Industrial "La Fuemblanquilla" (Parcela 3C del Proyecto de Reparcelación del PP-11) de esta Localidad, para ser destinadas a actividades económicas, espacios productivos, servicios a empresas y fines análogos que fomenten el empleo dentro del municipio, mediante procedimiento abierto, por subasta Pública con condiciones, tramitación de urgencia. Asimismo se somete simultáneamente el citado Pliego a exposición pública.

1. Entidad Adjudicadora:

a) Organismo: Alcaldía.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Núm. del expediente: 3300/2016gex.

2. Objeto del contrato:

Descripción del objeto: enajenación de tres naves industriales, numeradas del 1 al 3 en el Polígono Industrial "La Fuemblanquilla" (Parcela 3C del Proyecto de Reparcelación del PP-11) de Bujalance (Córdoba).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación Urgente.

b) Procedimiento Abierto.

c) Forma Subasta Pública con condiciones.

4. Presupuesto base de licitación

El tipo de licitación al alza es para cada una de las naves:

Nave 1: 72.511,24 euros, 21% IVA No incluido.

Nave 2: 77.184,17 euros, 21% IVA No incluido.

Nave 3: 77.184,17 euros, 21% IVA No incluido.

5. Garantías.

Provisional: por importe del 5% del valor de tasación del bien.

6. Obtención de documentación e información:

Entidad: Ayuntamiento de Bujalance (Córdoba).

Domicilio: Plaza Mayor, 1.

Localidad y CP: Bujalance, CP 14650.

Teléfono: 957.170080. Fax: 957.170047.

Fecha límite de obtención de documentación e información: el día de finalización de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las proposiciones:

Fecha límite de presentación: finalizará a los ocho días naturales, contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Documentación a presentar: la establecida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento, sito en Plaza Mayor, 1. Bujalance (Córdoba).

8. Requisitos específicos del contratista: Acreditarán su solvencia económica, financiera y técnica según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas:

Entidad: Mesa de contratación.

Domicilio: Plaza Mayor, 1.

Localidad: Bujalance (Córdoba).

Fecha: La constitución de la mesa tendrá lugar el tercer día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones. En caso de coincidir con sábado se trasladará al siguiente hábil.

La apertura de proposiciones económicas tendrá lugar en el Salón de Plenos del Ayuntamiento en acto público, a las 12:00 horas del tercer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de presentación de ofertas. En caso de coincidir con sábado se trasladará al siguiente hábil.

10. Gastos del Anuncio.

A cargo del adjudicatario.

11. Perfil del contratante:

Se publicarán las informaciones relativas a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos:

<http://www.bujalance.es>.

Bujalance, a 2 de diciembre de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Elena Alba Castro.

Ayuntamiento de Fuente Tójar

Núm. 5.987/2016

En la Secretaría-Intervención de este Ayuntamiento, y conforme disponen los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el próximo ejercicio de 2017, aprobado inicialmente por el Pleno de esta Corporación, junto con las Bases de Ejecución y Plantilla de Personal, en Sesión Extraordinaria celebrada el 29 de noviembre de 2016.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo antes citado y por los motivos taxativamente indicados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: quince días hábiles, a partir del siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Oficina de presentación: Registro General.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública no se presentaran reclamaciones contra el mencionado Presupuesto, se entenderá definitivamente aprobado de conformidad con el acuerdo anteriormente adoptado.

Fuente-Tójar, 1 de diciembre de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María F. Muñoz Bermúdez.

Ayuntamiento de La Granjuela

Núm. 5.997/2016

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 7/12/2016, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 RDL 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En La Granjuela, a 7 de diciembre de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Maximiano Izquierdo Jurado.

Ayuntamiento de Lucena

Núm. 5.988/2016

D. Juan Pérez Guerrero, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), hace saber:

Que el Pleno de esta Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veinticinco de octubre de dos mil dieciséis, aprobó provisionalmente el expediente de modificación de créditos número 27/2016 por transferencias en el vigente presupuesto de este Ayuntamiento, y habiendo transcurrido el plazo de exposición pública exigido legalmente tras su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia número 215 de fecha 11 de noviembre pasado, sin que se hayan presentado reclamaciones, se entiende aprobado definitivamente.

Todo ello y de conformidad con el artículo 179.4 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a continuación se procede a su publicación:

AUMENTOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
311.3380.480.18	Convenio Peña Amigos de los Magos	9.200,00 €
TOTAL		9.200,00 €

FINANCIACIÓN: Bajas de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
132.4321.480.46	Proyecto Turístico en San Pedro Mártir	9.200,00 €
TOTAL		9.200,00 €

AUMENTOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
142.9200.160.01	Cuotas Seguridad Social.- Personal Laboral	65.000,00 €
152.1521.449.00	Aportación a Suelo y Vivienda de Lucena	10.000,00 €
TOTAL		75.000,00 €

FINANCIACIÓN: Bajas de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
131.2410.422.02	Programa Fomento de Empleo.-Fundación E.O.I. Coworking	40.000,00 €
341.2312.227.07	Prevención Municipal de la Dependencia	35.000,00 €
TOTAL		75.000,00 €

AUMENTOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
361.3383.226.99	Gastos diversos.- Atenciones Corte Aracelitana	3.594,03 €
361.3384.226.99	Feria San Francisco	7.114,39 €
361.3383.226.65	Fiestas Aracelitanas	111,18 €
361.3385.226.99	Feria del Valle	5.000,00 €
361.3389.226.99	Navidad	5.933,47 €
TOTAL		21.753,07 €

FINANCIACIÓN:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
---------------------------	--------------	---------

341.2313.472.00	Subvención al transporte urbano de mayores	6.753,07 €
151.1331.740.02	Aportaciones E.P.E.L.	15.000,00 €
	TOTAL	21.753,07€

AUMENTOS:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
001.9202.212.00	Conservación y mantenimiento Jauja	7.000,00 €
001.3342.226.09	Cultura y festejos Jauja	3.000,00 €
	TOTAL	10.000,00 €

FINANCIACIÓN: Bajas de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
001.1531.619.01	Inversiones e Infraestructuras Urbanas Jauja	10.000,00 €
		10.000,00 €

RESUMEN

Total Aumentos	115.953,07 €
Total Bajas	115.953,07 €

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lucena, a 5 de diciembre de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Juan Pérez Guerrero.

Ayuntamiento de Palenciana

Núm. 5.996/2016

Don José Gámez Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Palenciana (Córdoba), hace saber, que el Pleno del Ayuntamiento de Palenciana en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 5 de diciembre de 2016, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 4/2016 del Presupuesto 2016 en la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a diferentes áreas de gasto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 179.4 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y de lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a exposición pública por plazo de 15 días a contar desde el día a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Palenciana, a 5 de diciembre de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde, José Gámez Gómez.

Ayuntamiento de Pedro Abad

Núm. 5.989/2016

Doña Magdalena Luque Canalejo, Alcaldesa del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), hace saber:

Que por el Decreto de la Alcaldía número 03/339/2016 de 5 de diciembre, se nombra al Primer Teniente de Alcalde, Don Rafael

Arenas Rueda, Alcalde Accidental desde las 10:00 horas del día 5 de diciembre de 2016 hasta la incorporación de la Sra. Alcaldesa.

Pedro Abad, a 5 de diciembre de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa, Magdalena Luque Canalejo.

Ayuntamiento de Priego de Córdoba

Núm. 6.004/2016

Anuncio del Ayuntamiento de Priego de Córdoba para la contratación del servicio de colaboración con el Área de Presidencia y Gobierno Interior dada la necesidad de incorporar medios humanos externos que permitan las funciones de producción de programación, realización y locución y funcionamiento de la emisora municipal de la radio de Priego de Córdoba que amplíe el radio de acción profesional, conforme al pliego de Prescripciones Técnicas.

Aprobados los pliegos de condiciones Económico-Administrativas y Técnicas, para la contratación del servicio de colaboración con el Área de Presidencia y Gobierno Interior, para la incorporación de medios humanos externos que permitan las funciones de producción, programación realización y locución y funcionamiento de la emisora municipal de la radio de Priego de Córdoba, por Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de diciembre de 2016, número de registro: 10078/2016, se anuncia la licitación con arreglo al siguiente contenido:

1. Entidad adjudicadora

a) Organismo: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General y Departamento de Informática.

c) Obtención de documentación e información:

1. Dependencia: Secretaría General o Departamento de Informática (Julio de la Rosa Miranda).

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 3.

3. Localidad y código postal: Priego de Córdoba 14800.

4. Teléfono: 957708415 y 957708436.

5. Fax: 957708491.

6. Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

d) Número de expediente: 16129/2016.

2. Objeto del contrato

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicio de colaboración con el Área de Presidencia y Gobierno Interior dada la necesidad de incorporar medios humanos externos que permitan las funciones de producción de programación, realización y locución y funcionamiento de la emisora municipal de la radio de Priego de Córdoba que amplíe el radio de acción profesional.

c) Contenido de la actividad a desarrollar: Explicitado en la cláusula cuarta.

d) Plazo de duración: dos años, pudiendo existir una única prórroga de dos años de duración, sin que pueda exceder el plazo total incluida la prórroga de la duración máxima de cuatro años, siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de esta y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato incluida las prórroga. La Prórroga del contrato será acordada por el órgano de contratación y obligatoria para el contratista.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, Tipo de licitación máximo asciende a

81.675 euros (IVA Incluido), que podrá ser mejorado a la baja.

4. Garantía definitiva:

5% del importe de adjudicación (IVA incluido).

5. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No.

b) Solvencia económica y financiera: deberá acreditar tener concertada póliza de responsabilidad civil que ofrezca la cobertura suficiente de los riesgos vinculados a sus obligaciones y estar al corriente de la prima.

c) Solvencia técnica y profesional: Experiencia en la realización de trabajos del mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, que se acreditara mediante la realización de los trabajos efectuados por el licitador en el curso de los cinco últimos años.

Se han de tratar de trabajos correspondientes al mismo tipo o naturaleza al que corresponde el objeto del contrato, y cuyo destinatario sea una entidad del sector público o comprador privado, y avalados por certificados de buena ejecución. Siendo necesario, que el importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior a 12.000 euros.

6. Presentación de ofertas:

En el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. Véase cláusula décimo sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

a) Fecha límite de presentación: En horario de atención al público, dentro del plazo de ocho días naturales, contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del contratante. Si el plazo concluyese en día inhábil se entenderá prorrogado hasta el primer día siguiente hábil, indicándose que, de conformidad con la nueva regulación dada por el artículo 30.2 de la Ley 39/2015, se consideran inhábiles los sábados, los domingos y los días declarados festivos.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Oficina de Información del Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

2. Domicilio: Plaza de la Constitución, 3.

3. Localidad y código postal: Priego de Córdoba 14800.

También podrán presentarse las ofertas por correo, conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4-b) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, en cuyo caso, el interesado deberá acreditar, con el resguardo correspondiente, la fecha de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar el mismo día al órgano de contratación, por fax, télex o telegrama, la remisión de la oferta, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato. Transcurridos cinco días siguientes a la terminación del plazo de presentación de ofertas, esta no será admitida.

7. Apertura de las ofertas:

1. Entidad: Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

2. Domicilio: Ver cláusula décimo cuarta.

3. Localidad: Priego de Córdoba.

4. Fecha y hora: Se comunicará mediante fax o correo electrónico a los licitadores.

8. Portal informático o página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos. www.aytopriegodecordoba.es apartado perfil del contratante.

Priego de Córdoba, a 7 de diciembre de 2016. Firmado electrónicamente por la Alcaldesa-Presidenta, María Luisa Ceballos Casas.

Ayuntamiento de Valsequillo

Núm. 5.995/2016

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, de fecha 5/12/2016, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 RDL 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del RD 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

En Valsequillo, a 5 de diciembre de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Francisco Rebollo Mohedano.

Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba

Núm. 5.958/2016

Don Rafael Rivas Cabello, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), hago saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna contra el expediente de modificación de la "Ordenanza Reguladora de la Tasa de utilización temporal o esporádica de locales, edificios e instalaciones municipales del Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba", aprobado provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno en Sesión Ordinaria celebrada el 26/09/2016 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número 109 de 04/10/2016, número anuncio 4.088/2016, se entiende definitivamente aprobado el acuerdo adoptado conforme a lo establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, pudiéndose interponer contra los mismos Recurso Contencioso-Administrativo a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha Jurisdicción.

A continuación se insertan los textos íntegros de las modificaciones de la Ordenanza Fiscal correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, antes citado:

"ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN TEMPORAL O ESPORÁDICA DE LOCALES, EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES"

Artículo 1. Objeto

El objeto de la presente Ordenanza es la regulación del uso temporal o esporádico de edificios, locales e instalaciones municipales por particulares, empresarios y asociaciones, con y sin ánimo de lucro.

Artículo 2. Ámbito de Aplicación

2.1. Ámbito objetivo

Las normas de la presente Ordenanza serán de aplicación a todos los edificios, locales e instalaciones municipales susceptibles de utilización por empresarios, particulares y asociaciones, siempre que no cuenten con una Ordenanza específica del mismo objeto o la utilización del local, edificio o instalación municipal estuviere regulada por un contrato específico, o normativa sectorial.

Quedan dentro del ámbito de aplicación sin carácter exhaustivo, los siguientes:

- Nave Usos Múltiples. (Calle Aceiteros).
- Caseta Municipal. (Calle Cristóbal Colón).

La autorización que se conceda a la utilización del edificio, local o instalación, no llevará aparejada las demás autorizaciones o permisos que dependan de otras administraciones públicas, las cuales habrán de obtenerse por el sujeto pasivo con carácter previo.

2.2. Ámbito subjetivo

Son sujetos pasivos las personas físicas o jurídicas, así como entidades a que se refiere el artículo 35.4 LGT que disfruten, utilicen o aprovechen los locales e instalaciones para cualquier actividad permitida.

Artículo 3. Uso de los Edificios, Locales e Instalaciones Municipales

Los edificios, locales e instalaciones municipales, podrán ser utilizados por empresarios, particulares y asociaciones para llevar a cabo en ellos, actividades culturales, musicales, deportivas, eventos sociales, exposiciones, reuniones, celebraciones privadas, etc., siempre y cuando de ellos se haga un uso responsable y no haya ninguna otra actividad municipal organizada para el mismo lugar y fecha.

TÍTULO II

NORMAS REGULADORAS DE LA UTILIZACIÓN DE LOS EDIFICIOS Y LOCALES MUNICIPALES

Artículo 4. Solicitudes

Los interesados en la utilización de edificios y locales municipales deberán obtener autorización del Ayuntamiento con carácter previo y expreso. El Ayuntamiento tendrá prioridad en la utilización de los edificios y locales municipales (para uso propio o para su cesión a asociaciones locales), aún cuando el uso de éstos haya sido cedido temporalmente, debiendo avisar al beneficiario con la antelación mínima suficiente necesaria.

En la instancia que deberá de ser presentada con una antelación mínima de 30 días – que podrá ser reducido en casos excepcionales, siempre que así lo acuerde la Alcaldía-, se hará constar, además de los datos preceptivos según la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, los siguientes extremos:

- Datos del solicitante.
- Duración [días/horas].
- Lista de actividades a realizar.
- Número de ocupantes.
- Finalidad.
- Motivos de la solicitud.

-Si la actividad será realizada directamente por el solicitante o será total o parcialmente cedida a empresarios del sector de la hostelería, debiendo presentarse en este caso una memoria explicativa de la actividad.

El Ayuntamiento podrá exigir la concertación del contrato de seguro de responsabilidad civil para la realización de actividades que por su naturaleza así lo aconsejen, así como la vigilancia en su caso y aquellas otras que se estimen convenientes.

Cuando sean varios los solicitantes, el Ayuntamiento se dirigirá, en el desarrollo de las relaciones que puedan derivarse de la utilización, a la persona que se designe expresamente a tal efecto, o en su defecto, al primero de los solicitantes.

Previo a la concesión de la autorización, la alcaldía podrá solicitar cuantos documentos, informes o aclaraciones complementarias considere oportuno.

Artículo 5. Deberes de los Usuarios

Los usuarios deberán:

1. Cuidar de los bienes, del mobiliario existente y comportarse

con el debido civismo.

Cualquier usuario que advirtiese alguna deficiencia o deterioro, deberá ponerlo en conocimiento del Ayuntamiento, a la mayor brevedad posible.

2. Cuando por la utilización de alguno de los edificios e instalaciones, estos sufrieran desperfecto o deterioro imputable al titular de la autorización, aunque solo fuere por simple imprudencia o negligencia, dicho titular de la licencia estará obligado a abonar, sin perjuicio del pago de la tasa, el coste íntegro de los gastos de reparación, reconstrucción o indemnización de su importe, si fueren irreparables.

Artículo 6. Prohibiciones

Estarán prohibidas las siguientes actuaciones:

-El uso de los locales para otra finalidad distinta a la autorizada, así como la cesión total o parcial de la gestión sin conocimiento y consentimiento expreso del Ayuntamiento.

-El uso de los locales para aquellas actividades que vulneren la legalidad.

-El uso de los locales para aquellas actividades que fomenten la violencia, el racismo, la xenofobia y cualquier otra forma de discriminación o que atenten contra la dignidad humana.

-El uso de los locales para aquellas actividades que impliquen crueldad o maltrato para los animales, pueden ocasionarles sufrimientos o hacerles objeto de tratamientos antinaturales.

-Negar la entrada a cualquier vecino del municipio que se interese por una actividad realizada en un local, edificio o instalación municipal, que tenga carácter público.

Artículo 7. Condiciones de Uso de los Locales e Instalaciones

Los solicitantes que obtengan la autorización deberán hacer uso de los edificios y locales municipales atendiendo a su naturaleza y destino, y de forma que no se ocasione a los mismos daño o menoscabo alguno, sin perjuicio del desgaste que pueda producirse por el uso normal, adecuado y razonable atendiendo el fin para el cual fue solicitada la utilización.

En ningún caso podrán destinarse los edificios y locales del Ayuntamiento a fines distintos a aquellos para los que se permitió la utilización.

Los usuarios de edificios, locales e instalaciones municipales velarán por su limpieza y orden. Después de cada período de utilización procederán a su limpieza y ordenación del mobiliario y elementos interiores, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados cuando el ayuntamiento lo requiera.

En casos excepcionales, podrá ampliarse ese plazo de entrega previa autorización del órgano correspondiente.

Artículo 8. Autorización de Uso

La autorización de uso se resolverá por Decreto de Alcaldía. El beneficiario del uso del local, edificio o instalación, deberá llevar consigo y presentar al personal municipal encargado, la resolución municipal autorizatoria del uso.

De resultar necesarias llaves para la apertura y cierre de los locales, se facilitarán al interesado, quien responderá de su custodia y devolución en las oficinas a los empleados municipales en el plazo más breve tras la finalización de la actividad. En caso de obtención de copias, previamente autorizadas, deberán ser devueltas igualmente al Ayuntamiento al término del período de uso de los edificios y locales.

En caso de no ser necesario el uso de llaves, será la Alcaldía o Concejalía correspondiente la que avise de la utilización, al personal del Ayuntamiento encargado de cualesquiera locales, edificios o instalaciones. Una vez finalizada su utilización, se realizará una nueva comprobación a los efectos del cumplimiento de las obligaciones de los usuarios establecidas en esta Ordenanza y

demás legislación vigente.

Artículo 9. Determinaciones de la Autorización

De existir varias solicitudes para uso el mismo día, se valorará la posibilidad del uso de los distintos locales municipales, en aras a satisfacer la demanda. No obstante, se seguirá un orden de prioridad establecido según la naturaleza de la actividad solicitada, dando preferencia a las celebraciones familiares, y dentro de éstas, atendiendo preferentemente las solicitudes de bodas.

Asimismo se valorará:

-Clase de actividad: cultura, deportes, solidaridad, conferencias, ocio...

-Disponibilidad de locales o instalaciones como la solicitada.

-Número de destinatarios de la actividad.

-Duración temporal de la cesión.

-Carácter de la actividad (gratuita o de pago), pública o privada.

La resolución de estas solicitudes concurrentes, corresponderá a la Alcaldía o Concejal Delegado que se designe.

Cualquier uso de los edificios, locales e instalaciones municipales estará supeditado al funcionamiento habitual de los servicios públicos y de las actividades propias a desarrollar en el edificio, local o instalación.

Con el fin de responder al cumplimiento de las obligaciones de buen uso y restitución de los edificios, locales e instalaciones municipales a la situación anterior al momento de la cesión, el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba exigirá la constitución de una fianza.

Asimismo, garantizará la indemnización de daños y perjuicios cuando deban responder los usuarios de los que efectivamente se produzcan en los edificios, locales e instalaciones cedidos. También responderá del pago de las sanciones que puedan imponerse en virtud de la aplicación de la presente Ordenanza.

La resolución podrá imponer condiciones particulares en relación al aforo máximo permitido, restricciones al acceso de menores o limitaciones derivadas de la normativa vigente en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas, etc.

La autorización municipal comprende la cesión y uso del espacio público solicitado, así como el suministro de agua potable y de energía eléctrica, hasta el máximo contratado en cada edificio. Si por parte del beneficiario fuera necesario un mayor consumo eléctrico que con el que cuenta el edificio en ese momento, este deberá de tramitar con la compañía suministradora el oportuno expediente de alta de nuevo suministro, corriendo con todos los gastos que el alta ocasione.

Respecto del horario de apertura, con carácter general las actividades que se realicen deberán terminar con anterioridad a las 4:00 horas de la madrugada. Excepcional y justificadamente, de oficio o a instancia del interesado, el Ayuntamiento de Villaviciosa de Córdoba podrá determinar otras condiciones horarias.

Artículo 10. Cuota Tributaria

La cuota tributaria de esta tasa será la siguiente:

-Por uso de la nave de usos múltiples, caseta municipal y otros, para bodas o similares: 300,00 €.

-Por uso de la nave de usos múltiples, caseta municipal y otros, para comuniones, bautizos y similares: 150,00 €.

-Por uso de la nave de usos múltiples, caseta municipal y otros, para juntas de mañana de monterías: 100,00 €.

(Si la junta de la montería celebrara también el almuerzo, la tasa total por el día sería de 300,00 €.)

-Para otras actividades no recogidas en los apartados anteriores: 500,00 €.

Artículo 11. Exenciones

Las asociaciones estarán exentas si la actividad se gestiona to-

tal y directamente por sus asociados y el beneficio que en su caso se obtenga repercute en la propia asociación y no en los socios considerados individualmente y de forma particular.

Artículo 12. Fianza

La fianza a depositar con anterioridad a la entrega de las llaves por parte del Ayuntamiento, ascenderá al 50% de la cuota establecida en el artículo anterior, según el tipo de evento a celebrar.

La fianza responderá del cumplimiento de las obligaciones de buen uso y restitución de los edificios, locales e instalaciones municipales a la situación anterior al momento de la cesión. Asimismo, garantizará la indemnización de daños y perjuicios cuando deban responder los usuarios de los que efectivamente se produzcan en los edificios, locales e instalaciones cedidos; también responderá del pago de las sanciones que puedan imponerse en virtud de la aplicación de la presente Ordenanza.

Artículo 13. Comprobación Municipal del Uso Adecuado

Concluido el uso de edificio, local o espacio público municipal, los usuarios comunicarán al Ayuntamiento esta circunstancia. El Ayuntamiento podrá practicar cuantas comprobaciones considere oportunas a los efectos del cumplimiento de las obligaciones de los usuarios establecidas en esta Ordenanza y demás legislación vigente.

Comprobado el cumplimiento por los usuarios de las obligaciones establecidas, la inexistencia de daños y perjuicios y la no procedencia de imposición de sanciones, el Ayuntamiento procederá a la devolución de la fianza. En caso contrario, procederá a exigir las responsabilidades a que hubiere lugar. La fianza se destinará en tal supuesto a cubrir la de carácter pecuniario que pudiera derivarse del incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Ordenanza, de los daños y perjuicios causados y de las sanciones que procedan.

Artículo 14. Gastos Ajenos al Uso de los Locales

Cualquier gasto añadido a la cesión del local, edificio o instalación municipal, y que se relacione con el tipo de actividad correrán a cargo del solicitante, en concreto:

a) Megafonía, publicidad, proyecciones, pago a conferenciantes, adornos y otros análogos.

b) Cualquier otro gasto añadido, cuando se trate de celebraciones privadas.

c) Gastos por la limpieza de los locales municipales, instalaciones o edificios.

TÍTULO III

RESPONSABILIDADES, INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 15. Responsabilidades

Los usuarios de los edificios, locales e instalaciones municipales objeto de utilización, responderán de los daños y perjuicios que por su dolo o negligencia se ocasionen en los mismos. Si fueren varios los ocupantes, todos ellos responderán conjunta y solidariamente del pago de los precios públicos, de la indemnización de los daños y perjuicios que ocasionen en los locales, instalaciones y bienes que en ellos pudieran encontrarse y de las sanciones que, en su caso, se pudieran imponer.

Artículo 16. Infracciones

Se consideran infracciones las siguientes:

—Ocupar edificios y locales municipales sin permiso del Ayuntamiento.

—Realizar actividades no autorizadas por el permiso de uso o ajenas a las actividades del particular.

—No realizar las labores de limpieza diaria del local o dependencia ocupados con autorización en la forma establecida en la presente Ordenanza.

—Causar daños en los locales, instalaciones, equipos y demás

bienes muebles que se encuentren en los locales utilizados.

—Realizar reproducciones de llaves de acceso a los edificios o locales utilizados sin autorización de la Alcaldía.

—No restituir las llaves de acceso a edificios y locales objeto de utilización dentro del plazo concedido al efecto.

Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 140 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, las infracciones se clasificarán en muy graves, graves y leves.

Serán muy graves las infracciones que supongan:

—Una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase conforme a la normativa aplicable o a la salubridad u ornato público, siempre que se trate de conductas no subsumibles en los tipos previstos en el capítulo IV de la Ley 1/1992, de 21 de febrero, de Protección de la Seguridad Ciudadana.

—El impedimento del uso de un servicio público por otra y otras personas con derecho a su utilización.

—El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento de un servicio público.

—Los actos de deterioro grave y relevante de equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio público.

—El impedimento del uso de un espacio público por otra u otras personas con derecho a su utilización.

—Los actos de deterioro grave y relevante de espacios públicos o de cualquiera de sus instalaciones y elementos, sean muebles o inmuebles, no derivados de alteraciones de la seguridad ciudadana.

Las demás infracciones se clasificarán en graves y leves, de acuerdo con los siguientes criterios:

—La intensidad de la perturbación ocasionada en la tranquilidad o en el pacífico ejercicio de los derechos a otras personas o actividades.

—La intensidad de la perturbación causada a la salubridad u ornato público.

—La intensidad de la perturbación ocasionada en el uso de un servicio o de un espacio público por parte de las personas con derecho a utilizarlos.

—La intensidad de la perturbación ocasionada en el normal funcionamiento de un servicio público.

—La intensidad de los daños ocasionados a los equipamientos, infraestructuras, instalaciones o elementos de un servicio o de un espacio público.

Artículo 17. Sanciones

Las sanciones a imponer en caso de comisión de las infracciones arriba indicadas, serán:

—Infracciones muy graves: Hasta 3.000 euros.

—Infracciones graves: Hasta 1.500 euros.

—Infracciones leves: Hasta 750 euros.

Las sanciones que pueden imponerse serán independientes de la indemnización de daños y perjuicios que proceda.

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA

La presente Ordenanza entrará en vigor una vez publicado completamente su texto en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y haya transcurrido el plazo previsto en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, por remisión al artículo 70.2 de la citada Ley.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villaviciosa, a 23 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Rafael Rivas Cabello.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de lo Social Número 2 Córdoba

Núm. 5.807/2016

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento: 833/2015 Ejecución de títulos judiciales
231/2016

De: Don Rafael Girón Campos

Abogado: Doña Dolores del Carmen de Toro García

Contra: Fondo de Garantía Salarial y Matricor SL

En virtud de lo acordado en los autos arriba reseñados, seguidos a instancia de don Rafael Girón Campos, frente a Matricor SL, sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado Auto de fecha 11/11/2016, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

"Parte Dispositiva

1º) Declaro extinguida en esta fecha la Relación Laboral que liga a don Rafael Girón Campos con la empresa Matricor SL.

2º) Condeno a la empresa Matricor SL a que pague a don Rafael Girón Campos, como indemnización, la cantidad de 36.057,60 euros.

Esta resolución no es firme, pues contra la misma cabe Recurso de Reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, en cualquier oficina del Banco Santander, expresando en el documento de ingreso la siguiente clave identificativa del procedimiento: 1445 0000 30 0231 16, debiendo indicar en el campo "Concepto" que se trata de un recurso seguido del código "30" y "Social-Reposición", de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la LO 6/1985 del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita.

Así por este Auto, lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe. El Magistrado Juez La Letrada de la Administración de Justicia".

Y para que sirva de notificación a Matricor SL, se expide el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Córdoba, a 16 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

Núm. 5.810/2016

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento: Despidos/ Ceses en general 670/2016

De: Doña Vanesa Consuegra Prieto

Abogado: Don Juan José Guerrero Carmona

Contra: Kurtuba Noray Expres SL y Fogasa

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL,
NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue el procedimiento número 670/2016, sobre Despidos/Ceses en general, a instancia de doña Vanesa Consuegra Prieto contra Kurtuba Noray Expres SL y Fogasa, en la que con fecha 07/11/16 se ha dictado Sentencia cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

“Fallo

1. Estimo la demanda presentada por doña Vanesa Consuegra Prieto frente a la empresa Kortuba Noray Expres SL en reclamación por despido y cantidad.

2. Declaro el despido improcedente y extinguida la relación laboral de doña Vanesa Consuegra Prieto con la empresa Kortuba Noray Expres, S.L. en la fecha de la presente resolución (07-11-16).

3. Condeno a la empresa demandada Kortuba Noray Expres SL a que abone a la trabajadora demandante, como indemnización por la referida extinción de la relación laboral, la cantidad de 720,47 euros (s.e.u.o.)

4. Condeno, también, a la empresa demandada Kortuba Noray Expres SL al abono a la trabajadora demandante de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido (exclusive) hasta la de la presente resolución (inclusive), todo ello a razón del salario diario fijado en el Hecho Declarado Probado 1º de esta sentencia (29,11 euros).

5. Condeno a la empresa demandada Kortuba Noray Expres SL a que pague a la demandante doña Vanesa Consuegra Prieto la cantidad de 465,78 euros por las retribuciones adeudadas a la fecha del despido y como consecuencia de éste.

6. Condeno, también, a la empresa Kortuba Noray Expres SL a que pague a la demandante doña Vanesa Consuegra Prieto el 10% de interés anual en concepto de mora, respecto de los conceptos salariales, desde el momento de su devengo hasta la fecha de la sentencia; y los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde ésta hasta su total pago.

7. Condeno, también, al Fondo de Garantía Salarial (FGS) a estar y pasar por los pronunciamientos de esta sentencia, sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria futura en los casos que proceda.

Esta sentencia no es firme, pues contra la misma cabe Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del TSJ de Andalucía (Sevilla), cuyo anuncio podrá efectuarse mediante manifestación de la parte, de su abogado, de su graduado social colegiado o de su representante en el momento de hacerle la notificación, por comparecencia ante este Juzgado o por escrito de la parte, de su abogado, de su graduado social colegiado o de su representante, todo ello en el plazo improrrogable de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de esta Sentencia.

Si recurre la empresa condenada, deberá acreditar, al anunciar el recurso de suplicación, la consignación del importe de la condena en la c/c número 1445 0000 65 0670 16 a efectuar en la entidad Banco Santander, pudiendo sustituirse la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista; así como deberá efectuar el ingreso del depósito especial de 300,00 euros en la misma cuenta y sucursal; todo ello con apercibimiento de que, caso de no efectuarlos, se declarará la inadmisión del recurso.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo”.

Y para que sirva de notificación en forma a Kurtuba Noray Expres SL, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resolucio-

nes que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 14 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente por la Secretaria Judicial, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

Núm. 5.811/2016

Juzgado de lo Social, Número 2 de Córdoba
Procedimiento: Despidos/Ceses en general 634/2013
De: Don Juan José Fernández Sillero

Contra: Canalizaciones y Viales Andaluces SL, Mantenimientos Urbanos Profesionales SL, Fogasa, Magtel Redes Telecomunicaciones SAU, Empresa Municipal de Aguas de Córdoba SA y Actividades y Cauces del Sur SA

Abogado: Don Antonio Muñoz Centella y don Enrique Arias García

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL, NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 634/2013 se ha acordado citar a Canalizaciones y Viales Andaluces SL, Mantenimientos Urbanos Profesionales SL y Actividades y Cauces del Sur SA como parte co-demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19 de enero de 2017, a las 11:55 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de Octubre, 2 (Pasaje) Pl. 3 de Córdoba, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de Parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Canalizaciones y Viales Andaluces SL, Mantenimientos Urbanos Profesionales SL y Actividades y Cauces del Sur SA, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 17 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

Núm. 5.812/2016

Juzgado de lo Social Número 2 de Córdoba
Procedimiento: Procedimiento Ordinario 530/2016

De: Doña María Isabel Baena Castillejo, don Modesto Rodríguez Romero, don José Toledano López, don Gabriel Mancilla Santiago, don Francisco Isidro Molina Ramos y don Antonio Soto Moreno

Abogado: Doña Aurora Saravia González
Contra: Andaluza de Reformas Olmar SL

DOÑA VICTORIA A. ALFÉREZ DE LA ROSA, LETRADA DE

LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL, NÚMERO 2 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 530/2016 se ha acordado citar a Andaluza de Reformas Olmar SL como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 25 de enero de 2017, a las 11:45 horas de su mañana para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en calle Doce de octubre, 2 (Pasaje) Pl. 3 de Córdoba, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Interrogatorio de Parte.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Andaluza de Reformas Olmar SL, así como en la persona de su Administrador Único, se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Córdoba, a 11 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Victoria Alicia Alférez de la Rosa.

Juzgado de lo Social Número 3 Córdoba

Núm. 5.862/2016

Juzgado de lo Social Número 3 de Córdoba
Procedimiento: Despidos/Ceses en general 631/2016
De: Don José Luis Tirado Medina
Abogado: Don José Antonio Urbano Gómez
Contra: Instalaciones Futuras de Gas SL

DOÑA MARINA MELÉNDEZ-VALDÉS MUÑOZ, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 631/2016 a instancia de la parte actora don José Luis Tirado Medina contra Instalaciones Futuras de Gas SL sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

"Fallo

Estimando la demanda formulada por don José Luis Tirado Medina contra la empresa Instalaciones Futuras de Gas SL, debiendo declarar y declarando que la extinción del contrato de trabajo con fecha de efectos 22/6/16 tiene la consideración de un despido improcedente, debiendo declarar y declarando a su vez la extinción de la relación laboral, condenando a la empresa demandada al abono cinco mil trescientos noventa y dos euros con ochenta y nueve céntimos (5.392,89 €), en concepto de indemnización, más ocho mil ciento veinticuatro euros con treinta y cinco céntimos (8.124,35 €) en concepto de salarios de tramitación.

Igualmente condeno a la citada empresa por cantidades adeudadas al trabajador en el importe de nueve mil un euros con once céntimos (9.001,11 €), más 900,11 € por intereses de mora, y todo ello con las costas, en los términos del FD 8º de esta Sentencia.

El Fogasa responderá de los conceptos, supuestos y límites legalmente previstos.

Notifíquese esta Sentencia en legal forma a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el término de cinco días hábiles a partir del de la notificación y por conducto de este Juzgado; advirtiéndole a la Empresa demandada de que en caso de recurrir, deberá de consignar el importe de la condena que en su caso se le hubiera impuesto en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en la Entidad Banco Santander, (con número ES55 0049 3569 9200 0500 1274), y concepto 1446 0000 65 063116 y en la misma cuenta antes referida, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito.

Así por esta mi sentencia de la que se unirá testimonio a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado Instalaciones Futuras de Gas SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 15 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente por la Letrada de la Administración de Justicia, Marina Meléndez-Valdés Muñoz.

Juzgado de lo Social Número 4 Córdoba

Núm. 5.965/2016

Juzgado de lo Social Número 4 de Córdoba
Número Autos 1398/13
Ejecución 275/2014 y 93/16 (Acumulado)
Demandante/s:
1. Don Juan Manuel Juárez López
Abogada: Doña María José Mendoza Cerrato
2. Don Enrique Alcuía Jiménez
Graduado/a Social: Don Juan Medina López
Demandado/s: Don Francisco Javier Dios Jiménez

DOÑA MARIBEL ESPÍNOLA PULIDO, LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 4 DE CÓRDOBA, HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 275/2014 a instancia de la parte actora 275/2014 y 93/16 (acumulado) se despachó a instancia de don Juan Manuel Juárez López con DNI 30.537.201-D y don Enrique Alcuía Jiménez con DNI número 30.980.517, contra don Francisco Javier Dios Jiménez con DNI 30.952.487-F sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha 23/11/16 del tenor literal siguiente:

"Decreto

Letrada de la Administración de Justicia Doña Maribel Espínola Pulido.

En Córdoba, a veintitrés de noviembre de dos mil dieciséis.

Antecedentes de Hecho

Primero. La presente ejecución número 275/2014 y 93/16 (Acumulado) se despachó a instancia de don Juan Manuel Juárez López con DNI 30.537.201-D y don Enrique Alcuía Jiménez con DNI número 30.980.517, contra don Francisco Javier Dios Jiménez con DNI 30.952.487-F, en reclamación de 32.793,06 euros de principal, más 116,40 euros en concepto de intereses vencidos, y

todo ello incrementado en otros 6.581,00 euros que se presupuestaron provisionalmente para intereses y costas, sin perjuicio de su ulterior liquidación.

Segundo. En estos autos se tiene acordado el embargo de los bienes inmuebles que siguen:

1. Finca Registral de Benalmádena 2, número 50753: Urbana. Cuatrocientos dos-cuatro. Local en planta de sótano del edificio Águila que forma parte del Conjunto El Gamonal, sito en Arroyo de la Miel, de Benalmádena. Inscrita en el Registro de la Propiedad Benalmádena 2, al Tomo 1,645, libro 1075, folio 14.

2. Finca Registral de Benalmádena 2, número 52382: Urbana. Local L-7, en el nivel de semisótano, del edificio Águila que forma parte del Conjunto El Gamonal, sito en Arroyo de la Miel, de Benalmádena. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benalmádena 2, al Tomo 1,709, libro 1,139, folio 116.

Fundamentos de Derecho

Único. Dispone el artículo 644 de la LEC, que el Letrado de la Administración de Justicia, una vez fijado el justiprecio, acordará mediante decreto, la convocatoria de subasta que se llevará a cabo de forma electrónica en el Portal de Subastas Judiciales Electrónicas disponible en la Agencia Estatal Boletín Oficial del Estado.

La subasta se anunciará en el BOE, y se ordenará la publicación del anuncio de la convocatoria, que contendrá exclusivamente, de conformidad con lo establecido en los artículos 646 y 668 LEC, la fecha del mismo, la oficina judicial ante la que se sigue el procedimiento, su número de identificación y clase, así como la dirección electrónica que corresponda a la subasta en el Portal de Subastas, en el cual se incorporará Edicto que, a su vez, incluirá las condiciones generales y particulares de la subasta y de los bienes a subastar, así como el resto de los datos y circunstancias que sean relevantes para la misma, y necesariamente el avalúo o valoración del bien o bienes que sirve de tipo para la misma.

Parte Dispositiva

Acuerdo:

1) Convocar la subasta de las siguientes Fincas:

LOTE NÚMERO UNO:

1. Finca Registral de Benalmádena 2, número 50753: Urbana. Cuatrocientos dos-cuatro. Local en planta de sótano del edificio Águila que forma parte del Conjunto El Gamonal, sito en Arroyo de la Miel, de Benalmádena. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benalmádena 2, al Tomo 1,645, libro 1075, folio 14.

Valor de la finca a efectos de la subasta: 17.006,61 euros.

LOTE NÚMERO DOS:

2. Finca Registral de Benalmádena 2, número 52382: Urbana. Local L-7, en el nivel de semisótano, del edificio Águila que forma parte del Conjunto El Gamonal, sito en Arroyo de la Miel, de Benalmádena. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Benalmádena 2, al Tomo 1.709, libro 1.139, folio 116.

Valor de la finca a efectos de la subasta: 42.716,61 euros.

2) Anunciar por medio de Edicto que se publicará en el BOE del Portal de Subastas Judiciales, expresándose en el mismo las condiciones de la subasta, conforme determina la Ley, haciéndose constar los datos de los bienes cuya subasta se anuncia, el contenido establecido en el artículo 668 de la L.E. Civil, así como los requisitos para pujar establecidos en el artículo 669 de la misma Ley.

3) Notificar la presente resolución al ejecutado, haciéndole saber que en cualquier momento anterior a la aprobación del remate o de la adjudicación, podrá liberar sus bienes pagando íntegramente lo que se deba al ejecutante por principal, intereses y costas.

4) Hacer constar que la certificación registral de los bienes que se subastan están de manifiesto en la Oficina Judicial y se incorporan por el Portal de Subasta al anuncio de la misma, entendiéndose que por el hecho de participar, todo licitador acepta como bastante la titulación existente, así como las consecuencias de que sus pujas no superen los porcentajes del tipo de la subasta establecidos en los artículos 670 y 671 de la LEC.

5) Hacer constar que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continúan subsistentes y que por el hecho de participar en la subasta, el licitador los admite, y acepta quedar subrogado en la responsabilidad derivada de los mismos, si se le adjudicare el remate.

6) Conforme al artículo 645 de la LEC, sirva el Edicto de notificación en forma a la parte ejecutada.

Modo de Impugnación: Mediante Recurso de Reposición a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el Sr. Letrado de la Administración de Justicia que dicta esta resolución con expresión de la infracción que, a juicio del recurrente, contiene la misma (artículo 186 y 187 LRJS).

Por este mi Decreto lo pronuncio mando y firmo".

Y para que sirva de notificación al demandado don Francisco Javier Dios Jiménez actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Córdoba, a 23 de noviembre de 2016. Firmado electrónicamente por la letrada de la Administración de Justicia, Maribel Espínola Pulido.

Juzgado de lo Social Número 29 Madrid

Núm. 5.802/2016

Juzgado de lo Social número 29 de Madrid

Autos Número: Despidos /Ceses en general 1192/2013

Materia: Despido

Ejecución Número: 202/2015

Ejecutante: Don Ángel Marín Benito

Ejecutado: Fogasa, Cárnicas Los Pedroches SL y Newfoods Health Line Internacional SL

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Elena Mónica de Celada Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 29 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento 202/2015 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de don Ángel Marín Benito frente a Fogasa, Cárnicas Los Pedroches SL y Newfoods Health Line Internacional SL sobre Ejecución Forzosa del Laudo Arbitral se ha dictado la siguiente resolución (Decreto de fecha 07/11/2016):

"Parte Dispositiva

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 5.987,88 euros de principal; 359,27 de intereses y 598,79 euros calculados para costas, se declara la Insolvencia Provisional total del ejecutado Carnicas Los Pedroches SL y Newfoods Health Line Internacional SL, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

Modo de Impugnación: Contra el presente decreto cabe Recurso directo de Revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco de Santander IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2802-0000-64-0202-15.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe. La Letrada de la Administración de Justicia, Elena Mónica de Celada Pérez.

DILIGENCIA. Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los

requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 LRJS Doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma a Newfoods Health Line Internacional SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revisitan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 7 de noviembre de 2016. La Letrada de la Administración de Justicia, firma ilegible.